

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 31 de agosto de 1875.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Resolucion por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia de julio)	901
DATOS ANUALES	901
Datos sobre concurrencia a las escuelas	901
Estado del Cauca. Posesion del nuevo Inspector general de Instruccion publica	901
Suscripcion en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta (continuacion)	901
Movimiento de las escuelas primarias del Estado, correspondiente al mes de julio de 1875	902
Liquidacion del principal i costos del pedido hecho al extranjero, de varios útiles destinados a las escuelas publicas del distrito de Zipaquirá	902
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Recapitulacion de la cuenta del Consejo fiscal de 1874 a 1875	902
Actas de las sesiones del Consejo fiscal	903
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Departamento de Bogotá. Multas	904
Departamento de Guaduas. Decreto sobre sabatinas mensuales	904
Circular sobre sabatinas mensuales de las escuelas del Departamento de Guaduas	904
Departamento del Norte. Escuela de varones de Choconá. Exámenes de prueba	904
Departamento de Tequendamá. Multas	904
HECHOS DIVERSOS.	
Abandono del destino de Director de la escuela rural de "El Morfino", señor Félix Villate	904
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
Promocion de mantener canchiberías cercas de los locales de las escuelas publicas	904

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia de julio).

Direccion de la Instruccion publica—Bogotá, agosto 25 de 1875.

Habiéndose dejado de recibir varias listas de asistencia correspondientes al mes de julio último, SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de \$ 5, a favor de las rentas generales de instruccion publica, a cada uno de los Directores de las escuelas urbanas de varones de los distritos de Nocaima, Yacopi, Cucunubá, Hatoviejo, Paima, San Francisco, Serrezuela, Vergara, Colejio, Guataquí, Puli, San Antonio de Tena, Bolívar, Guasca i Tausa; a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Pandi, Une, Carupa, Manta, La Vega, Serrezuela, Vergara, Puli, Quipile, Gachetá i Tabio; i a cada uno de los Directores de las escuelas rurales de Vega-grande i La Ceiba (Calamoima), Gachaneca (Lenguazaque), Lotabita (Machetá), El Morfino i Riofrío (Zipaquirá), Hatillo-grande i San José (Guaduas), por no haber enviado oportunamente las listas de asistencia correspondientes al mes de julio último; i

2.º Comisionáse a los señores Administrador general i departamentales de Hacienda del Estado para hacer efectivas las multas expresadas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 296 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica.

DÁMASO ZAPATA.

DATOS ANUALES.

Hoi se vence el término asignado a los Inspectores de los Departamentos escolares del Estado para presentar en la Direccion de la Instruccion publica los datos anuales que se les pidieron para la redaccion del Quinto Informe que debe presentarse a la próxima Asamblea legislativa; i hasta

ahora solo se han recibido los remitidos por los señores Marcelino Liévano, Tomas Aldana, Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Zipaquirá. El señor Inspector del de Bogotá ha enviado algunos de dichos datos, los cuales se le han devuelto hasta obtenerlos en un expediente completo. Se recuerda a los otros señores Inspectores el deber que tienen de enviar completos dichos datos, bajo el apremio que se establece por el artículo 279 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica. Bogotá, agosto 31 de 1875.

DATOS SOBRE CONCURRENCIA A LAS ESCUELAS.

Los Inspectores de los Departamentos escolares de Guaduas, Norte i Zipaquirá, señores Domingo C. Suárez, Francisco Caicedo Muñoz i Tomas Aldana, no han remitido hasta ahora los datos que se les pidieron por circulares de 7 i 27 de julio último, números 114 i 119, sobre concurrencia a las escuelas primarias, no obstante haberseles exijido con mucha instancia. Bogotá, agosto 31 de 1875.

ESTADO DEL CAUCA.

Posesion del nuevo Inspector general de la Instruccion publica del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Inspeccion general de Instruccion publica—Circular número 26—Popayan, 29 de julio de 1875. Señor Superintendente de las escuelas publicas del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Tengo el honor de participar a usted que, hoy me he encargado de la Inspeccion general de Instruccion publica del Estado, a virtud de nombramiento hecho en mí, interinamente, por el ciudadano Presidente del mismo. Soy de usted atento seguro servidor,

GONZALO PALAU.

SUSCRICION en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.

(Continuacion.)

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vigilancia del distrito de Zipaquirá—N.º 9—Zipaquirá, 14 de agosto de 1875. Señor Director de la Instruccion publica del Estado.

Remito adjuntos veinticinco pesos quince centavos que produjo la suscripcion levantada en las cinco escuelas urbanas de este distrito en favor de los niños que quedaron desamparados en virtud del terremoto de Cúcuta. Esta suscripcion fué indicada por el que suscribí a los respectivos Directores desde antes de recibirse la nota circular de esa Direccion sobre dicho asunto.

Segun las listas adjuntas, la suma expresada se colectó en esta forma:

Escuela elemental de niños	\$ 3-22½
Id. média de id.	3-70
Id. superior de id.	6-32½
Id. elemental de niñas	3-20
Id. superior de id.	4-70
Contribucion del que suscribe	4
\$ 25-15	

Soy de usted su seguro servidor,

N. BARRAGAN.

* La Directora de la escuela elemental de varones de Zipaquirá, señorita Felisa Martínez, se suscribió en \$ 2. El Director de la id. média de id, señor Teodoberto Valero, se suscribió en \$ 2.

El Director de la id. superior de id, señor Jacinto Berna, se suscribió en \$ 2.

La Directora de la id. elemental de niñas de id, señorita Carmen Torres, se suscribió en \$ 0-80 centavos.

La Directora de la id. superior de id, señorita Raquel Torres, se suscribió en \$ 0-80 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector departamental—número 1.002—Bogotá, 26 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado.

En nota de 11 de julio número 41 me dijo la señora Directora de la escuela rural de "Chimia" que me remitía la suma de \$ 2-65 centavos, con que contribuian los niños para aliviar la suerte de los habitantes del Departamento de Cúcuta que quedarán en la miseria por consecuencia de los terremotos; pero no había recibido la indicada suma hasta ahora que me la entregó en Fomeque el Recaudador, diciendome que no se había atrevido a enviarla por el correo.

La remito, pues, a usted junto con la lista de los contribuyentes.

Soy de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

* La Directora de la escuela citada, señora Eloisa Rincon, se suscribió en \$ 0-80 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la escuela de niñas de San Antonio de Tena—Ago. 26 de 1875.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado.

Tengo al honor de remitir a usted la pequenísima suma de \$ 2-52½ centavos, que he podido coleccionar entre las alumnas de mi escuela, que como todas son demasiado pobres suplican a usted no mire la pequenez de la ofrenda sino la buena voluntad con que se la ofrecen a los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.

De usted atenta servidora,

MATILDE RUBIANO.

* La Directora de dicha escuela se suscribió en \$ 1.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la escuela de varones—Número 25—San Juan, julio 11 de 1875.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado soberano de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo dispuesto por usted en su circular marcada con el número 1.223, remito a usted la lista de los alumnos que han contribuido al alivio de los desgraciados que han sobrevivido a la catástrofe que tuvo lugar el 18 de mayo, reservándome hacer a usted el envío de lo que he coleccionado, tan pronto como sea posible. La remision la haré por conducto del Inspector de este Departamento.

Me suscribo de usted muy atento servidor,

GREGORIO VÉLEZ.

* El expresado Director se suscribió en \$ 2; pero hasta esta fecha no se han recibido los \$ 2-82½ a que montó la suscripcion de la escuela.

RESÚMEN.

Vienen del número 225 de este periódico	\$ 703-41½
Suscripcion de la escuela elemental de varones de Zipaquirá	3-22½
Suscripcion de la id. média de id. id.	3-70
Suscripcion de la id. superior de id. id.	6-32½
Suscripcion de la id. elemental de niñas de id.	3-20
Suscripcion de la id. superior de id. id.	4-70
Suscripcion del Inspector especial de las expresadas escuelas, señor Nicolas Barragan	4
Suscripcion de la escuela rural de "Chimia" (Fomeque)	2-65
Suscripcion de la escuela de niñas de San Antonio de Tena	2-52½
Suscripcion de la escuela de varones de San Juan	2-82½
Suma	\$ 736-56½

Bogotá, agosto 30 de 1875.

El Director de la Instruccion publica del Estado,

DÁMASO ZAPATA.

(Continuará.)

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca correspondiente al mes de julio de 1875. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

Districtos i aldeas.	Escuelas de varones.	Escuelas de niñas.	Escuelas rurales.	Escuelas privadas.	Total de alumnos.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.					
Bogotá... (alumnos)	910	882	1,581	3,362	
Bosa.....	60	22	82		
Caquesa.....	90	92	46	228	
Cota.....	63	71	134		
Chia.....	75	60	31	166	
Chipaqué.....	73	52	17	142	
Choachi.....	58	50	36	144	
Engativá.....	44	21	21	86	
Pomacocha.....	101	79	120	299	
Fontibón.....	29	22	80		
Fosca.....	80	38	40	158	
Fuzza.....	62	72	32	166	
Fusagasugá.....	118	64	193	375	
La Calera.....	64	27	91		
Mosquera.....	31	8	30		
Pandi.....	76	47	123		
Pasca.....	71	71	71		
Quetame.....	63	40	51	154	
Syacha.....	54	52	25	131	
Suba.....	98	8	46		
Ubaque.....	43	32	75		
Upe.....	163	65	21	249	
Usaquén (mixta).....	24	28	43	95	
Usmá.....	58	0	67		
Sumas.....	2,457	1,731	482	2,001	6,671
DEPARTAMENTO DE GUADUAS.					
Beltrán.....	55	50	19	124	
Calamoiña (mixta).....	18	13	98	129	
Caparral.....	66	40	10	116	
Chiguani.....	33	33	33	99	
Guaduas.....	152	95	37	284	
La Palma.....	89	71	100	260	
La Peña.....	31	40	71	142	
Nimaima.....	29	29	29	87	
Nocaima.....	96	50	25	171	
Penón.....	6	6	6	18	
Puerto de Bogotá.....	61	64	29	154	
Sañ Juan.....	53	45	36	134	
Ulica.....	66	53	16	135	
Villeta.....	22	17	11	50	
Yacopi (mixta).....	22	17	11	50	
Sumas.....	777	467	171	294	1,709
DEPARTAMENTO DEL NORTE.					
Carupa.....	55	37	92		
Cueunú.....	110	82	157		
Chocontá.....	108	40	157		
Fúquena.....	76	51	127		
Guachetá.....	108	55	17	180	
Hatorvejo.....	46	34	80		
Lenguazaque.....	86	44	53	183	
Machetá.....	52	30	45	127	
Manta.....	80	66	146		
Paimo.....	33	33	33	99	
Simijaca.....	79	40	125		
Susa.....	53	45	98		
Sutatausa.....	40	30	70		
San Cayetano.....	20	20	40		
Tibirita.....	73	32	25	130	
Ubaté.....	123	117	49	337	
Sumas.....	1,151	618	197	180	2,144
DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.					
Anolaima.....	107	46	16	169	
Bojacá.....	57	54	111		
Bituima.....	31	47	33	141	
Cipacon.....	58	29	87		
Facatativá.....	255	150	62	536	
Guayabal.....	94	15	109		
La Vega.....	92	59	151		
San Francisco.....	27	27	54		
Sasaima.....	54	17	71		
Serrezuela.....	106	42	41	189	
Subachoque.....	68	35	59	162	
Vergara.....	30	25	55		
Vianí.....	61	27	29	516	
Sumas.....	972	472	191	338	1,978

Districtos i aldeas.	Escuelas de varones.	Escuelas de niñas.	Escuelas rurales.	Escuelas privadas.	Total de alumnos.
DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.					
Agda de Dios.....	61	39	22	22	100
Anapoima.....	30	30	60		60
Colejito.....	39	39	39		39
Guataquí.....	34	34	34		34
Jerusalén.....	120	52	172		172
Jirardot.....	152	171	59	59	438
La Mesa.....	69	69	69		69
Nariño.....	14	11	25		25
Nilo (mixta).....	52	55	87		87
Pult.....	26	37	63		63
Quipile.....	55	55	55		55
Rionegro.....	56	47	103		103
San Antonio de Teusa.....	95	14	109		109
Tocaima.....	28	28	28		28
Viota.....	776	370	56	182	1,384
Sumas.....	776	370	56	182	1,384
DEPARTAMENTO DE ZIPAQUIRÁ.					
Bolívar.....	21	21	21		21
Cajica.....	98	98	98		98
Cogua.....	18	18	18		18
Gachancipá.....	55	44	81		100
Gachalá.....	59	57	110		110
Gachetá.....	137	75	135	40	387
Guasca.....	80	41	127		127
Guatavita.....	125	79	64	55	323
Junín.....	127	44	107	7	345
Nemobon.....	189	59	25	67	289
Páche.....	69	71	59	37	236
Sesquile.....	169	62	115		346
Sopo.....	84	31	115		115
Suesca.....	65	40	45	150	
Tabio.....	61	61	89	16	247
Tausa.....	51	35	17	103	
Tenjo.....	122	62	184		184
Tocancipá.....	48	52	100		100
Ubalá.....	105	55	30	49	239
Zipaquirá.....	238	134	134	52	553
Sumas.....	1,865	838	971	457	4,151
RESÚMEN.					
Depart. de Bogotá.....	2,457	1,731	482	2,001	6,671
Id. de Guaduas.....	777	467	171	294	1,709
Id. del Norte.....	1,151	618	197	180	2,144
Id. de Occidente.....	972	472	191	338	1,978
Id. de Tequendama.....	776	370	56	182	1,384
Id. de Zipaquirá.....	1,865	838	971	457	4,151
Totales.....	8,018	4,496	2,068	3,452	18,034

NOTAS—1.ª En las casillas que llevan este signo * en lugar de la cifra numérica, no funcionaron las escuelas en el mes de julio último.

2.ª En las casillas que llevan este signo * se han tomado las cifras del movimiento anterior, por no haberse recibido las listas de asistencia de julio.

3.ª Los datos que presentan las casillas de escuelas rurales i privadas se han tomado de las listas de asistencia i de los informes suministrados por los funcionarios locales.

4.ª En el personal de las escuelas públicas de Bogotá figuran los alumnos de las escuelas anexas a las Normales.

5.ª En el presente año la asistencia a las escuelas ha sido la siguiente:

Concurrieron en el mes de enero (alumnos)..... 15,603

En el mes de febrero..... 15,709

En el mes de marzo..... 17,129

En el mes de abril..... 17,756

En el mes de mayo..... 17,720

En el mes de junio..... 17,527

En el mes de julio..... 18,034

De enero a julio ha habido, por tanto, un aumento de 2,431 alumnos.

Bogotá, agosto 25 de 1875.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

LIQUIDACION del principal i costos del pedido hecho al extranjero, de varios útiles destinados a las escuelas públicas del distrito de Zipaquirá.

Factura de 13 de marzo de 1875.

1 armonium de 5 octavas, barnizado, fr. 300 .. 23-50

Caja de madera i latón .. 23-50

2 armoniums de 4 octavas, a fr. 150 cada uno. 300 ..

2 cajas de madera i latón, a fr. 28-50 cada una 47

3 globos de 33 centímetros de diámetro de relieve, con pie, horizonte i meridiano, a fr. 60 cada uno 112

2 id. celestes, en español, id. id. en 68

Caja de madera i latón 20

5 pantógrafos, a fr. 3-50 cada uno 17-50

2 gruesas pinceles finos, surtidos 19

5 docenas compases, a fr. 8 cada una 40

3 id. id. a fr. 11 cada una 33

2 id. id. a fr. 15 cada una 30

2 compases, a fr. 5 cada uno 10

25 tiralíneas, en 8-75

1 grafómetro, en 82

Caja de madera i latón, en proporción al contenido 11-15

1 juego o repuesto de voces para el harmonium de 5 octavas 32

1 id. id. para los harmoniums de 4 octavas 25

Cuenta de gastos fechada en París el 6 de abril de 1875, así:

Por el importe de la traslación al Havre, facturaje, derechos de aduana i estadística, permiso de embarque, conocimientos i timbres, pasaje a bordo, flete de mar hasta Sabanailla, derechos consulares, seguro hasta Bogotá, derecho de registro i comision al 6 por 100, en proporción a los objetos pedidos para Zipaquirá 236-40

Suma fr. 1,365-30

Que en pesos le equivale a \$ 273-05

Cuenta de gastos hechos en Barranquilla, así:

Desembarque, transporte por el ferrocarril, arriunaje, embarque, flete hasta Caracolí i comision del Agente, en proporción 88-92

Cuenta de gastos hechos en Honda, así:

Desembarque, arriunaje, boteje i comision de la casa consignataria, en proporción 8-55

Transporte de Caracolí a Bogotá, a razon de \$ 1-50 centavos por arroba, sobre 20 arrobas 5 libras, de los tres harmoniums 36-35

Transporte de Caracolí a Bogotá, de la caja que contiene los globos 3-60

Id. de ida i vuelta del resto de los objetos de la factura respectiva 1-80

Gastos hechos en Bogotá, así:

Arreglo, composicion i postura de agarraderas de los dos harmoniums pequeños 4-80

Suma \$ 362-07

Bogotá, 18 de agosto de 1875.

El Director de la Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educacion pública.

Folios de las secciones.	SECCIONES.	Presupuesto de 1875	Presupuesto de 1876
1 Seccion	Gastos de administracion i inspeccion (personal).....	11,226	10,302-60
27 Seccion	Gastos de administracion i inspeccion (material).....	3,488	2,825-85
39 Seccion	Edificacion de Maestros.....	23,177	23,177
73 Seccion	Persona de enseñanzas primarias.....	33,286-80	19,768-15
239 Seccion	Material de enseñanzas primarias.....	16,000	10,072-94
249 Seccion	Gastos varios.....	1,835	785-95
Totales.....		91,913-20	66,941-99

Qualificadas presupuestos por el Consejo fiscal.

Reconocido i ordenado por el Presidente del Consejo.

Pagos efectuados por el Tesoro del Estado.

REAFIRMACION DE LAS OBSERVACIONES DESPACHADAS EN EL LIBRO DE LA CUENTA DURANTE LA VERIFICA ECONOMICA DE 1874 A 1875.

Presupuesto de 27 de diciembre de 1875, i sus adicionales de fechas 11 de febrero, 25 de junio, 6 de agosto i 31 de octubre de 1874.

Nota.—El presupuesto de 27 de diciembre de 1878, cuyo valor es de \$ 76,465-80 centavos, fue adicionado por los que arriba quedaron citados en la suma de \$ 15,447-40 centavos como consta de los asientos hechos en las secciones afectadas con tal operación; i es esta la razon de que la columna de las cantidades presupuestas por el Consejo dé hoy un total de \$ 91,913-20 centavos. Bogotá, 29 de mayo de 1875.

SECCIONES.	Valor de las secciones.	TOTAL.	QUEDÓ POR PAGAR POR FONDO RECONOCIDO.	QUEDÓ POR PAGAR POR FONDO RECONOCIDO.
25 Seccion I.—Gastos de administracion; g. imp. (personales)	11,226	928-40		
38 Seccion II.—Gastos de administracion; g. imp. (materiales)	3,488	692-05		
71 Seccion III.—Educacion de Maestros	26,827-40	3,110-40		
228 Seccion IV.—Personal de enseñanza primaria	33,286-80	13,318-65		
247 Seccion V.—Materiales de enseñanza primaria	16,000	6,027-06		
270 Seccion VI.—Gastos varios	1,925	829-05		
Totales	91,913-20	24,071-21		

Bogotá, 29 de mayo de 1875. Vicio-Bueno.—El Presidente del Consejo, Carlos Martín.

RECAPITULACION DE LOS SALDOS QUE QUEDARON AL CERRAR ESTA CUENTA EN 29 DE MAYO DE 1875.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1875.

Se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 14 de agosto de 1875, a las seis de la tarde, hallándose presentes los señores consejeros principales Galindo, González Vásquez, Gutiérrez i Guarizco i los señores Director de la Instrucción pública del Estado e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. No asistieron los señores consejero Martín i Sindico-Tesorero, sin excusa.

Fue leída i aprobada el acta de la sesión anterior, i se firmaron las de los días 24 i 31 de julio próximo pasado. También se leyó i fue mandada publicar en el periódico oficial del ramo, la diligencia extendida con motivo de la reunion ordinaria que no pudo verificarse, por falta de quorum, el día 7 del corriente mes.

El señor Director de la Instrucción pública propuso lo siguiente:

“Autorízase al Director de la Instrucción pública para mandar empastar los ejemplares necesarios de la obra titulada *Biografías militares*, para textos de lectura de la Escuela Normal de Institutores del Estado.”

Explicada i sostenida por su autor esta proposición, el Consejo la aprobó.

A solicitud del mismo funcionario, se acordó luego apropiarse la suma de \$ 2-20 para pagar el valor de una cuenta presentada por el señor telegrafista de esta ciudad, relativa a los despachos transmitidos en servicio del ramo de instrucción pública durante los meses de junio i julio últimos.

De conformidad con la petición hecha al efecto por el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, la Presidencia dispuso que se diese lectura a un memorial de los señores Rafael Moreno i Juan Cubillos en que formularon una propuesta para transijir el pleito que con ellos sigue el señor Inspector del Departamento escolar de Occidente, sobre reivindicación de unos terrenos pertenecientes a la escuela del distrito de Cipacón. Así se verificó, i fue pasado dicho documento al estudio del mismo señor Inspector para que presentara el respectivo proyecto de resolución.

En seguida se tomó en consideración otro memorial del señor Leopoldo Acuña, contraído a solicitar que se le permitiera permanecer por dos meses mas en la Escuela Normal de Institutores del Estado, de la cual había sido retirado en virtud de una resolución del señor Director del ramo, con el objeto de ponerse en aptitud de presentar su examen para recibir el diploma de Maestro; i, ademas,

que se abonon de las rentas generales de instrucción pública sus gastos de alimentación durante el tiempo expresado i se difiera para el vencimiento de este plazo la liquidación de lo que haya causado a deber por su permanencia en la Escuela, caso que no pueda obtener dicho diploma, ofreciendo como seguridad la renovación de la fianza que tiene otorgada para cumplir el compromiso de servir una escuela pública en el Estado por tres años seguidos. Previo informe del citado señor Director, el Consejo accedió a esta solicitud en los términos propuestos por el peticionario.

Igualmente se consideró otro memorial en que el señor Isidoro M. Vargas, Director de la escuela de varones del distrito del Colegio, solicita que se le anticipé el pago del auxilio que le corresponde de las rentas generales en dos meses, a fin de poder regresar al lugar de su destino, del cual se halla separado en uso de licencia. El Consejo tuvo la pena de no acceder a esta petición, por haberlo hecho así ya en casos semejantes, pues tales anticipaciones solo han sido concedidas a los Maestros graduados.

Pasado en comisión al señor consejero Gutiérrez otro memorial, del señor Martín Lleras, en que reclama contra una servidumbre impuesta a su casa de habitación por consecuencia del caño construido recientemente en el solar de la Escuela Normal de Institutores del Estado, fué devuelto pocos momentos despues con el siguiente proyecto de resolución que el Consejo aprobó:

“El Director de la obra u obras que se están ejecutando en el local destinado para la Escuela Normal de Institutores del Estado, procederá a hacer desviar el caño a que se refiere la anterior solicitud de manera que no se imponga al predio del que representa la servidumbre de que se queja.”

En acto continuo, a la propuesta del señor consejero Guarizco, el Consejo acordó ordenar al señor Sindico-Tesorero que cobrara inmediatamente del señor Rafael Pérez la mitad del valor de la zanja i la pared mediana que se construyeron en la parte del solar del referido local i que colinda con el de la casa de habitación del mismo señor Pérez, conforme a los respectivos contratos celebrados con Sisto Jiménez en el mes de diciembre último.

Leídos que fueron los informes correspondientes, el Consejo se ocupó luego de los dos siguientes asuntos despachados por el mismo señor consejero Guarizco en comisión especial.

1.º La solicitud hecha por las autoridades del distrito de San Cayetano, sobre auxilio para la construcción del local de la escuela. Se aprobó el proyecto de resolución, que es como sigue:

“Remítase este expediente al señor Inspector del Departamento escolar del Norte, a fin de que cuando practique la visita en San Cayetano haga, de acuerdo con la Municipalidad, que se ordenen los documentos cuya falta se nota; i luego que esté completo lo devuelva con el informe correspondiente, procurando despachar este asunto con la mayor brevedad posible.”

2.º El expediente relativo al principal que reconoce el señor Norverto Ruiz a favor de la escuela de Fúquene. La comisión hace notar que este asunto se halla en el mismo estado que tendría hace cuatro meses, época en la cual se ocupó de él el Consejo, porque el respectivo Inspector departamental no ha dado cumplimiento a la resolución acordada entonces; i termina proponiendo lo siguiente:

“Comisiónase al señor Inspector del Departamento escolar del Norte para que acepte la escritura que ofrece otorgar el señor Norverto Ruiz en seguridad del principal de \$ 680 que adeuda a la escuela de Fúquene, hipotecando para ello el mismo terreno de “Chinzaque,” con la advertencia de que debe cuidar de que la copia que se le entregue sea registrada i anotada oportunamente en los libros respectivos i de que dicha copia debe remitirla al Consejo.”

Exijase informe al mismo señor Inspector sobre el señor Miguel Rodríguez de Fúquene, pagó o aseguró a fin de \$ 80 que adeudaba a la escuela de aquel distrito, o si siquiera ha pagado puntualmente los réditos.”

Abierto el debate, i teniendo en cuenta lo informado por la comisión, de que antes queda hecha referencia, el señor consejero Galindo propuso:

“Diférase la consideración del proyecto de resolución con que concluye este informe, i exijase perentoriamente al señor Inspector del Departamento escolar del Norte que envíe las copias de las escrituras relativas al reconocimiento del principal de \$ 480 que adeuda el señor Norverto Ruiz a la escuela de Fúquene i que se le han pedido distintas ocasiones. Dígasele que al Consejo la estrañado que no se haya dado cumplimiento a sus órdenes, principalmente en lo que se refiere al distrito de Fúquene; que se le señale el término de quince días para el envío de las mencionadas escrituras i que si esta ocasión algún gasto le será abonado con la cuenta que al efecto presente.”

Fue aprobada esta proposición.

“I como fuese llegada la hora se levantó la sesión.”

El Presidente, L. GONZÁLEZ V.
El Secretario, Proto Garcia M.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 20 DE AGOSTO DE 1875.

En virtud de la convocatoria hecha al efecto, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 20 de agosto de 1875, a las cinco i media de la tarde. Concurrieron a la sesión los señores consejeros principales Galindo i González Vásquez i funcionó como tal el primer suplente Garcia M. Asistieron tambien los señores Director de la Instrucción pública del Estado i Sindico-Tesorero del Consejo, i faltaron los señores consejeros Martín, Guarizco i Gutiérrez: los dos primeros con excusa i el último sin ella.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior. Para despachar la solicitud de los señores Rodolfo Martínez i Ceferno Laverde, sobre prórroga del plazo que tienen señalado para pagar los arrendamientos del potrero de “Los Patos,” perteneciente a la escuela de Tocancipá, i que corresponden al año en curso, el señor consejero Galindo presentó el siguiente proyecto de resolución en desempeño de la comisión que se le había conferido:

“Dígase a los peticionarios que los gastos a que deben atenderse con las rentas de las escuelas no pueden interrumpirse ni admitir dilación; i que es precisamente para los casos de falta del deudor principal, que se exigen en las obligaciones con que se aseguran los fondos de la instrucción garantías subsidiarias. Dénse, en consecuencia, las órdenes convenientes para el cobro de lo que adeudan los peticionarios.”

En discusión, el señor consejero González Vásquez lo adicionó así:

“Lo que verificará el señor Sindico-Tesorero del Consejo a la mayor brevedad posible, para lo cual le comunicará las ordenes que crea necesarias al Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá.”

Con esta modificación quedó aprobada la proposición principal.

Luego se tomó en consideración, despachado por el mismo señor consejero Galindo, el reclamo hecho por siete alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado con motivo de la seguridad adicional que el Consejo les exigió por resolución de 20 de marzo último, i a través de la vista los respectivos antecedentes fué aprobado sin variación alguna el proyecto de la comisión, que dice así:

“Siendo evidentemente justas las razones que alegan los peticionarios i debiéndose ya reputar perfeccionado el contrato celebrado entre ellos i el Estado, i no pudiendo una sola de las partes, sin consentimiento de la otra, innovar aquel contrato, el Consejo resuelve:

“Declarase que la nueva condición estipulada una multa adicional de quinientos pesos en caso de violación del contrato por parte de los alumnos-maestros, no comprende a los peticionarios, cuyos respectivos documentos de fianza deben considerarse perfectos en la forma en que se otorgaron.”

“Comuníquese.”

Devuelto por la comisión (señor Sindico-Tesorero), con el respectivo informe, el expediente relativo al negocio de sal verificado por los señores Julian de Mendoza i Nicolás Barragan en beneficio de las escuelas de Zipaquirá i del cual se ha ocupado el Consejo en diversas ocasiones, fueron traídos a la vista todos los documentos relacionados con este asunto; i leído que se hubo el espresado informe, se abrió el debate sobre la parte resolutive de él, celebrada en estos términos:

1.º El Consejo fiscal de Educación pública del Estado reconoce i apaluda el interes patriótico manifestado por los señores Julian de Mendoza i Nicolás Barragan, al concebir i llevar a cabo una negociación por medio de la cual obtuvieron una ganancia de mil pesos en favor de las escuelas públicas de Zipaquirá; i dispone que se publique esta proposición en *El Maestro de Escuela*, en testimonio de aprobación de la desinteresada conducta.

2.º Revócase la aprobación dada a la primera proposición acordada en la sesión del Consejo del 20 de mayo anterior, i en consecuencia el Sindico-Tesorero del Consejo solo incorporará en la cuenta de su cargo los \$ 488-30 centavos que como parte de la ganancia espresada se consignaron en su oficina, por haberse invertido la otra parte en el cumplimiento de los certámenes de las escuelas de Zipaquirá en el año anterior, con aprobación de la Municipalidad de aquel distrito.

3.º De los \$ 488-30 centavos tómesese la cantidad valor de los útiles encargados a Europa para el servicio de las escuelas de Zipaquirá por conducto de la Dirección de la Instrucción pública del Estado; i el resto téngase a la orden de la Municipalidad de aquel distrito para que le dé la aplicación que estime conveniente en favor de las escuelas, directamente o por medio de otros funcionarios que ella designe.

“Comuníquese estas resoluciones a la Municipalidad de Zipaquirá i a los interesados.”

Discutido lo anterior, fué aprobado por unanimidad de votos; circunstancia que se hace constar a solicitud del consejero Garcia M.

En acto continuo se dió cuenta de las dos siguientes notas del señor Director de la Instrucción pública:

Por la primera hace presente la necesidad de construir varias obras en el edificio de la Escuela Normal de Insti-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

tutoras del Estado i de atender al costo de todas con los fondos que administra el Consejo, en calidad de reintegro del Tesoro nacional respecto de algunas de ellas, a fin de que no queden paralizadas las que se han verificado ya en el mismo edificio por cuenta del Gobierno de la Union; i con tal objeto propone lo que se copia en seguida:

"Autorizase al Director de la Instruccion publica del Estado para que contrate i lleve a efecto las siguientes obras en el local destinado al servicio de la Escuela Normal de Institutoras i a las oficinas de la Direccion i del Consejo fiscal del ramo; a saber:

"1.ª La compra i postura de vidrios, el empapelado i estarado de las tres piezas en que se dividió el salon que servia para los actos públicos de la Escuela Normal i en el que se establecerán las oficinas mencionadas;

"2.ª La compra de dos mesas, un sofá, seis silleas, dos carpetas i una lámpara para la oficina del Consejo fiscal;

"3.ª El enladrillado i arreglo del piso de las salas destinadas para las escuelas anexas a la Normal.

"Estos gastos se harán con imputacion a la partida 2.ª seccion vi del presupuesto en curso; pero se formará expediente para solicitar el respectivo reembolso del Tesoro nacional por lo que hace a los puntos 1.º i 3.º de acuerdo con lo estipulado en el inciso 5.º del convenio de 30 de junio último, que se ha publicado en el número 3,527 del Diario Oficial."

Considerado i discutido por partes este proyecto de resolucion, a solicitud del señor consejero González Vásquez, fueron aprobados los puntos 1.º i 3.º i negado el 2.º. En consecuencia, la parte final se modificó tambien suprimiendo la frase que dice: "por lo que hace a los puntos 1.º i 3.º" pues ella era ya innecesaria en la redaccion.

La segunda nota del señor Director se contrae a dar cuenta de haber celebrado con el señor Antonio Clopatofsky, en virtud de la autorizacion que le confirió el Consejo en la sesion del 3 de julio último, el contrato sobre construccion de las obras de carpinteria del refectorio i salon de estudio de la Escuela Normal de Institutores del Estado, con una diferencia de \$ 12 mas respecto de las bases acordadas. El Consejo aprobó dicho contrato, previo informe del referido funcionario, pues se vino en conocimiento de que en cambio del exceso expresado se obtenia una mejora notable en una de las obras proyectadas.

I hecho esto, se levantó la sesion a las siete de la noche.

El Presidente, ANIBAL GALINDO.

El Secretario, Prolo Garcia-M.

Inspectores departamentales.

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector departamental—Número 823—Bogotá, 13 de julio de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública.

Hoy he dictado la resolucion siguiente:

"Atendiendo a que el Alcalde de la villa de Pasca no ha cumplido las reiteradas órdenes que se le han comunicado para que haga asistir los niños a la escuela, i antes bien hai daños de que aconseja a los padres que no los envíen a ella, se resuelve: declararse incurso en la multa de cinco pesos al mencionado señor Alcalde, i se le condena con otra igual si no dicta las providencias que están en la esfera de sus atribuciones para obtener la puntual concurrencia de los jóvenes que tienen el deber de asistir a la escuela. Comuníquesele, i avisese a los señores Director de la Instruccion pública, Administrador jeneral de Hacienda i al respectivo Recaudador para que haga efectiva la multa."

Digolo a usted para su conocimiento, advirtiendole que hoy lo aviso a los demas empleados mencionados. Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

DEPARTAMENTO DE GUADUAS.

DECRETO sobre sabbatinas mensuales.

El Inspector del Departamento escolar de Guaduas, En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Desde el 1.º de setiembre del año en curso, habrá sabbatinas mensuales en todas las escuelas públicas del Departamento escolar.

Art. 2.º Las sabbatinas se verificarán en presencia de las Comisiones de vijilancia, Alcaldes, Municipalidades, Directores i Directoras de escuelas i demas empleados del distrito, en esta forma: el primer sábado de cada mes para las escuelas urbanas de varones, el segundo para las

urbanas mixtas, el tercero para las rurales i el último para las de niñas.

En los distritos donde hubiere escuelas superiores i elemental de un mismo sexo, se seguirá esta regla: el primer sábado para la escuela superior de varones i el tercero para la elemental; el segundo sábado para la superior de niñas i el último para la elemental.

Art. 3.º Las sabbatinas tendrán lugar de las doce a las dos de la tarde, i versarán sobre cuatro materias designadas a la suerte, para lo cual se inscribirán tantas boletas cuantas sean las materias que se enseñen en la escuela, siendo las cuatro primeras que saquen las señaladas para el examen, que será de media hora para cada una.

Art. 4.º Las Comisiones de vijilancia darán cuenta de las sabbatinas en los informes que mensualmente deben pasar a esta oficina.

Art. 5.º Quedan encargados de la ejecucion de este decreto todos los empleados a que se refiere el artículo 2.º

Art. 6.º Deseñase el decreto que sobre el mismo asunto se dictó por esta oficina con fecha 14 de enero último, i que se publicó en el número 205 de "El Maestro de Escuela."

Dado en Guaduas, a 17 de agosto de 1875.

DOMINGO C. SUÁREZ.

CIRCULAR sobre sabbatinas mensuales en las escuelas públicas del Departamento de Guaduas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar—Circular número 460—Guaduas, agosto 17 de 1875.

Señores Presidentes de las Comisiones de vijilancia, Alcaldes, Municipalidades, Directores i Directoras de escuelas, i demas empleados de los distritos que componen el Departamento escolar.

Con el plausible objeto de despertar en las poblaciones i padres de familia el aletargado espíritu que se nota por el ritmo de instruccion pública, i a quienes mas importa conocer de cerca el adelanto i progreso de las escuelas en que se educan sus hijos, i para que al mismo tiempo sirva de estímulo a Institutoras i escolares, destruyendo en éstos el encojimiento que les es injenito, he dictado en esta fecha el decreto que, sobre sabbatinas mensuales, hallará publicado en el presente número de "El Maestro de Escuela," i el cual espero sea fielmente observado por ustedes.

Me es grato suscribirme su atento i seguro servidor,

DOMINGO C. SUÁREZ.

DEPARTAMENTO DEL NORTE.

ESCUELA DE VARONES DE CHOCONTA.

EXÁMENES DE PRUEBA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion del Departamento escolar del Norte—Número 426—Ubaté, 18 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado—Bogotá.

Tengo el gusto de informar a usted que el día 28 del próximo pasado mes se hizo el examen de prueba en la escuela de varones de Choconá.

El primer acto empezó a las diez de la mañana i terminó a las dos de la tarde. En este lapso de tiempo se examinaron las clases de astronomia, sistema métrico decimal, ortografía, gramática castellana, lectura, música i canto.

El segundo acto principió a las siete i media de la noche, i terminó a las diez. Las materias sobre que versó el examen en este acto de continuacion fueron: astronomia (que se repitió a peticion de la Comision de vijilancia), aritmética, geometría i dibujo.

En lo jeneral los niños contestaron con prontitud i acierto en todas las materias.

Para apreciar el mérito de los trabajos del Director, es preciso tener en cuenta que la impuntualidad en la asistencia de los alumnos ha sido mayor en este distrito que en los demas del Departamento; i a lo que se agrega que todos los niños son de tierna edad.

Los progresos obtenidos se deben esclusivamente a la consagracion ejemplar del Director, pues los vecinos i empleados municipales han mirado con la mayor indiferencia la educacion de la juventud. Como un acto de justicia debo advertir que de unos dos meses a esta parte, el Alcalde, señor Manuel Prieto, ha trabajado algo por el arreglo de la enseñanza.

A los exámenes asistieron la Comision de vijilancia, Alcalde, varias señoras i las personas mas notables del lugar, quienes parece que quedaron satisfechos del resultado.

Soi su mui atento servidor,

FRANCISCO CALIXTO MUÑOZ.

DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 331—La Mesa, 12 de agosto de 1875—El Inspector del Departamento escolar de Tequendama.

Al señor Director de la Instruccion pública—Bogotá.

Aviso a usted que por decreto de esta fecha, he tenido necesidad de declarar incurso en la multa de cinco pesos a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Anapoima, Nariño i caserío de "Tena," i a cada una de las Directoras de las escuelas del Colegio i Nilo, por no haber enviado con la debida oportunidad el dato que se les pidió por medio de la circular de usted, número 1,482, de 14 de julio próximo pasado.

Su atento i seguro servidor,

CÁRLOS ZAMORA G.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 335—La Mesa, 13 de agosto de 1875—El Inspector del Departamento escolar de Tequendama.

Al señor Director de la Instruccion pública del Estado.

De conformidad con el artículo 64 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública, he declarado al señor Juan D. Ferré incurso en la multa de diez pesos, con motivo de haber dirigido al señor Director de la escuela de varones de La Mesa reclamaciones ofensivas por haber castigado a uno de los alumnos de dicha escuela.

Su atento servidor,

CÁRLOS ZAMORA G.

ABANDONO DE EMPLEOS MUNICIPALES.

ABANDONO del destino del Director de la escuela rural de El Moritón, señor Félix Villate.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia del distrito de Zipaquirá—Número 6—Zipaquirá, 10 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Tengo el honor de avisar a usted que a consecuencia de haber quedado vacante la escuela rural de El Moritón por haberla abandonado el señor Félix Villate que la reñentaba, he nombrado internamente al señor Estanislao Vásquez, cuyo nombramiento hice a propuesta de algunos vecinos importantes de esa casería que está con ese objeto. El señor Vásquez empezó a funcionar el día 1.º del presente.

El señor Villate, que fué siempre atendido i considerado por los empleados municipales, se ausentó sin haber entregado el local, mobiliario i útiles i mucho ménos sin dar aviso a las autoridades i funcionarios públicos, hasta sin despedirse particularmente de nadie.

La escuela estuvo cerrada todo el mes de julio. Soi de usted atento servidor,

N. BARRAGÁN.

* La precedente nota se ha transcrito al señor juez circuito de Zipaquirá escudándolo para que instruya el respectivo juicio contra el señor Villate por abandono del destino.

Distrito de Bogotá.

PROHIBICION de mantener carnicerías cerca de los locales de las escuelas públicas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Intendencia municipal—Número 425—Bogotá, 21 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Se ha recibido en este Despacho la atenta nota de usted, fecha 16 del presente mes, marcada con el número 2,085, i en contestacion a ella tengo el honor de decir a usted lo siguiente: que, inmediatamente fueron citados los dueños de las carnicerías, de quienes usted se queja, i se les notificó que no pueden continuar matando en el punto donde lo han estado haciendo, por estar dentro de la poblacion i ser prohibido por el decreto de 2 de febrero de 1872, i el artículo 395 del Código de policía i el acuerdo de 9 de febrero del año citado; i que en caso de verificarlo quedan incurso en la multa de veinticinco pesos cada uno, que se hará efectiva.

Espero que el señor Director se sirva informar a este Despacho en caso de que continuaren en ejercicio las carnicerías mencionadas, para los fines consiguientes; bien entendido que por esta oficina se dictarán todas las providencias necesarias para que el mal que usted denuncia en su citada nota tenga pronto remedio.

Soi de usted mui atento servidor,

MIGUEL L. GUTIÉRREZ.

IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.